

FICHA TÉCNICA

BURGER MEAT DE POLLO

ULTRACONGELADA 180gr.



DESCRIPCIÓN

Producto elaborado a base de la mezcla de carne picada o troceada de pollo, adición con otros ingredientes, formando una pasta uniformemente ligada, a la que se le da una forma característica.

INGREDIENTES

Ingredientes: Carne de contramuslo de pollo (84%), agua, cereales/vegetales (harina de arroz, guisante, cebolla y ajo), sal, fibras vegetales, almidón de patata y maíz, dextrosa, especias, antioxidantes (citrato sódico y ascorbato sódico), conservador (metabisulfito potásico E224), proteína de guisante y perejil. Contenido mínimo de hortalizas/cereales del 4%. Apto para celíacos. Sin gluten.

VALORES NUTRICIONALES (100 gr.)

Valor Energético	498/118 KJ/kcal
Grasas Totales	3 g
De las cuales Ac. Grasas saturadas	1 g
Hidratos de Carbono	7 g
De los cuales Azúcares	0 g
Proteínas	17 g
Sal	2 g

TRATAMIENTO

Despiece, picado, mezclado, amasado, formado, ultracongelado, envasado, embalado. No sometido a procesos distintos de la refrigeración o la congelación.

PRESENTACIÓN, CONSERVACIÓN Y DISPONIBILIDAD

CONSERVACIÓN	Producto Congelado ($T^a < -18^{\circ}C.$). Vida útil bajo condiciones de conservación: 365 días.
PRESENTACIÓN	Envasado a granel. Caja cartón con bolsa plástica de uso alimentario. Caja de 56 unidades. Caja: 395x295x150mm. 10,08 kg./caja. Peso neto del producto: 180 gr. Unidad.
CODIGO EAN 13	8437018241620
CODIGO DUN 14	98437018241623
DISPONIBILIDAD	Disponible todo el año

CRITERIOS MICROBIOLÓGICOS

E. coli	$< 5 \times 10^3 \text{ ufc/g}$
Salmonella	Ausencia

Conformes con el Reglamento (CE) 2073/2005 y sus posteriores modificaciones en el Reglamento (CE) 1441/2007

ETIQUETADO

Según legislación vigente, Reglamento (UE) 1169/2011 y sus modificaciones: Razón social, dirección, RGS, nombre del producto, ingredientes, lote, fecha de caducidad, peso y condiciones de conservación y utilización. Código de barras.

USO ESPERADO

Descongelar en refrigeración. Una vez descongelado, no volver a congelar. Cocinar completamente ($75^{\circ}C$) antes de su consumo.

LOTEADO

AAJJJ

Donde AA son las dos últimas cifras del año y JJJ el día juliano de elaboración.

ALÉRGENOS	PRESENTE COMO INGREDIENTE	POSIBLE CONTAMINACION CRUZADA
Cereales que contengan gluten, a saber: trigo, centeno, cebada, avena, espelta, kamut o sus variedades híbridas y productos derivados	NO	NO
Crustáceos y productos a base de crustáceos De las cuales Ac. Grasas saturadas	NO	NO
Huevos y productos a base de huevo	NO	NO
Pescado y productos a base de pescado	NO	NO
Cacahuetes y productos a base de cacahuetes	NO	NO
Soja y productos a base de soja	NO	NO
Leche y sus derivados (incluida la lactosa)	NO	SI
Frutos de cáscara, es decir: almendras (<i>Amygdalus communis</i> L.), avellanas (<i>Corylus avellana</i>), nueces (<i>Juglans regia</i>), anacardos (<i>Anacardium occidentale</i>), pacanas [<i>Carya illinoensis</i> (Wangenh.) K. Koch], nueces de Brasil (<i>Bertholletia excelsa</i>), alfóncigos (<i>Pistacia vera</i>), nueces macadamia o nueces de Australia (<i>Macadamia ternifolia</i>) y productos derivados	NO	NO
Apio y productos derivados	NO	NO
Mostaza y productos derivados	NO	NO
Granos de sésamo y productos a base de granos de sésamo	NO	NO
Dióxido de azufre y sulfitos en concentraciones superiores a 10 mg/kg o 10 mg/litro en términos de SO2 total, para los productos listos para el consumo o reconstituidos conforme a las instrucciones del fabricante	SI	-
Altramuces y productos a base de altramuces	NO	NO
Moluscos y productos a base de moluscos	NO	NO

LEGISLACIÓN APLICABLE

Reglamento (CE) nº 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo de 29 de abril de 2004 relativo a la higiene de los productos alimenticios.

Reglamento (CE) nº 853/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo de 29 de abril de 2004 por el que se establecen normas específicas de higiene de los alimentos de origen animal.

Reglamento (CE) nº 2073/2005 de la Comisión, de 15 de noviembre de 2005 , relativo a los criterios microbiológicos aplicables a los productos alimenticios.

Reglamento (UE) nº 1169/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2011 , sobre la información alimentaria facilitada al consumidor.

Reglamento (CE) nº 1333/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2008 , sobre aditivos alimentarios.

Real Decreto 474/2014, de 13 de junio, por el que se aprueba la norma de calidad de derivados cárnicos. Modificaciones posteriores de la legislación indicada.

Carnes del Corral, S.L.

+34 608 45 39 02

Instagram - @carnesdelcorral_avicultura

YouTube - "Pollos De Verdad"

Gmail - carsdelcorral@gmail.com